MISION

SOMOS UNA ENTIDAD AUTÓNOMA QUE EN BASE A SUS COMPETENCIAS PROMUEVE TODA CLASE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES, AMBIENTALES Y PRESTA SERVICIOS DE CALIDAD, QUE CONTRIBUYEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.

VISION

SER UNA MUNICIPALIDAD GESTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES Y POR ENDE DEL MUNICIPIO, RECONOCIDA POR SU MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA, TRANSPARENTE Y EN BASE A RESULTADOS, ORIENTADA POR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL; BRINDANDO BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD A LOS POBLADORES DEL MUNICIPIO. PLENAMENTE IDENTIFICADA CON SUS HABITANTES PORQUE SU PERSONAL ES SOLIDARIO, CALIFICADO, COMPETENTE, INNOVADOR Y CREATIVO.

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. ART. 134. DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍA. LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, DECRETO LEY 101-97. ART. 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. ART. 8. VINCULACIÓN PLAN - PRESUPUESTO; ART. 10. CONTENIDO; ART. 20. POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS; ART. 21. PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTOS; ART. 47. INFORMES DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA. REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. ART. 8. METODOLOGÍA PRESUPUESTARIA UNIFORME; ART. 16. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO. CÓDIGO MUNICIPAL DECRETO NO. 12-2002 Y SUS REFORMAS. ART. 131. FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO